

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

13585 *Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifican tres captadores solares, fabricados por Jiangsu Sunrain Solar Energy Co.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Grupo Cersa 2014 S.L., con domicilio social en avenida Golf, s/n, 07800-Eivissa, Balears, Illes, para la certificación de una familia de captadores solares, fabricados por Jiangsu Sunrain Solar Energy CO en su instalación industrial ubicada en Lianyungang City, Jiangsu Province, China.

Siendo los modelos para los que se emite la presente certificación, pertenecientes a la familia, compuesta por los modelos siguientes:

Familia	Modelos
CR Tubosol U PIPE	CR Tubosol U10
CR Tubosol U PIPE	CR Tubosol U20
CR Tubosol U PIPE	CR Tubosol U30

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por los laboratorios:

Familia	Laboratorio	Clave
CR Tubosol U PIPE	TÜV Rheinland (Shanghai) Co., Ltd	154265086a

Habiendo presentado asimismo el interesado certificado en el que la entidad Beijing Xinjuan Certification CO (a través del Consulado en Sanghai) confirma que Jiangsu Sunrain Solar Energy CO cumple los requisitos de calidad exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre.

Y que por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumplen todas las especificaciones sobre exigencias técnicas de los paneles solares, con arreglo a su última actualización por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
CR Tubosol U10	NPS-16218
CR Tubosol U20	NPS-16318
CR Tubosol U30	NPS-16418

y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de Resolución.

Según la disposición transitoria de la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, se otorga un periodo transitorio de cuatro años para que las certificaciones de captadores solares se realicen según las Normas UNE-EN 12.975-1 y UNE-EN 12.975-2. Transcurrido dicho plazo, 12 de diciembre de 2018, tanto para la certificación como para la renovación, se deberán presentar los informes de ensayo según las normas UNE-EN 12.975-1 e ISO 9.806, no siendo válidos por tanto a efectos de la próxima renovación a partir de la

fecha indicada, los informes de ensayo que se hubieran presentado para la presente certificación y no cumplieren las citadas Normas.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. Modelo con contraseña NPS-16218

Identificación:

Fabricante: Jiangsu Sunrain Solar Energy CO.

Nombre comercial: CR Tubosol U10.

Tipo de captador: Tubos de vacío.

Año de producción: 2018.

Dimensiones:

Longitud: 1636 mm.

Ancho: 652 mm.

Alto: 134 mm.

Área de apertura: 0,797 m².

Área de absorbedor:

Área total: 1,067 m².

Especificaciones generales:

Peso: 29 Kg.

Presión de funcionamiento máximo: 600 KPa.

Fluido de transferencia de calor: agua.

2. Modelo con contraseña NPS-16318

Identificación:

Fabricante: Jiangsu Sunrain Solar Energy CO.

Nombre comercial: CR Tubosol U20.

Tipo de captador: Tubos de vacío.

Año de producción: 2018.

Dimensiones:

Longitud: 1634 mm.

Ancho: 1630 mm.

Alto:

Área de apertura: 1,8 m².

Área de absorbedor:

Área total: 2,7 m².

Especificaciones generales

Presión de funcionamiento máximo: 600 KPa.

Fluido de transferencia de calor: agua.

3. Modelo con contraseña NPS-16418

Identificación:

Fabricante: Jiangsu Sunrain Solar Energy CO.

Nombre comercial: CR Tubosol U30.

Tipo de captador: Tubos de vacío.

Año de producción: 2018.

Dimensiones:

Longitud: 1634 mm.

Ancho: 1851 mm.

Alto: 133 mm.

Área de apertura: 2,392 m².

Área de absorbedor:

Área total: 3,026 m².

Especificaciones generales:

Peso: 87 Kg.

Presión de funcionamiento máximo: 600 KPa.

Fluido de transferencia de calor: agua

RESULTADOS DEL ENSAYO PARA EL MODELO DE MENOR TAMAÑO DE LA FAMILIA
CR TUBOSOL U PIPE

Resultados del ensayo:

– Rendimiento térmico:

η_0	0,71	
a_1	1,75	W/m ² K
a_2	0,005	W/m ² K ²

Nota: referente al área de apertura

– Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	211,41	380,75	550,08
30	180,11	349,44	518,78
50	145,38	314,72	484,06

RESULTADOS DEL ENSAYO PARA EL MODELO DE MAYOR TAMAÑO DE LA FAMILIA CR TUBOSOL U PIPE

Resultados del ensayo:

– Rendimiento térmico:

η_0	0,68	
a_1	1,701	W/m ² k
a_2	0,004	W/m ² k ²

Nota: referente al área de apertura

– Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	613,21	1104,27	1595,33
30	524,77	1015,83	1506,89
50	429,18	920,24	1411,3

Madrid, 2 de agosto de 2018.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Jesús Martín Martínez.